

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticiauro (24) de octubre de dos mil veinttres (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 110014003053201601305 00

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, remitida por la Apoderada judicial con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, por l pago de la obligacion, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago de la obligacion , de la solicitud de Aprehesión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas UGW 925 EQY 918 de propiedad de Cecilia Torres Ovalle efectuada por el Acreedor Garantizado GiM FINANCIAL COLOMBIA S. A.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Archivar las diligencias.

Notifiquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 179 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado.

Hora: a las 8. A. M. 25 de octubre de 2023

Edna Dayan Alfonso Gomez
Secretaria